



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

2020-I01-033961



Resolución de Administración N° 172 -2020-OEFA/OAD

Lima, 12 de noviembre de 2020

VISTO: El Informe N° 00073-2020-OEFA/OAD-UF1, de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece los criterios referentes al cálculo del monto para el otorgamiento de viáticos en relación del tiempo de duración de la comisión de servicios; así como, los porcentajes y plazos para la rendición de cuentas de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, otorgados a los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo a aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar al interior del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 350-2017-MINAM, se aprueba la Directiva N° 06-2017-MINAM denominada "Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional", a través de la cual se establecen directrices que deben ser aplicadas por los organismos adscritos al Sector Ambiente respecto de la autorización de viajes, el otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas, en lo que corresponda;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 074-2018- OEFA/GEG, rectificadas por la Resolución de Gerencia General N° 031-2019-OEFA-GEG, se aprueba el Lineamiento N° 005-2018-OEFA/GEG "Lineamiento para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA";

Que, a través de la Resolución N° 00081-2019-OEFA/OAD, de fecha 25 de marzo de 2019 se aprobó la escala de viáticos por comisión de servicios en el territorio nacional, de acuerdo a las zonas geográficas detalladas en su anexo adjunto;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 026-2020-OEFA/GEG de fecha 07 de abril del 2020, se modifica el Lineamiento N° 005-2018-OEFA/GEG "Lineamiento para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA";

Que, el numeral 7.7 del citado Lineamiento, señala que: "La Oficina de Administración podrá efectuar la actualización de la escala de viáticos en forma periódica, a fin de ajustar los montos de acuerdo con los niveles de ejecución de gastos y montos devueltos por las comisiones de servicio. Dicha actualización deberá formalizarse mediante Resolución de la Oficina de Administración";



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Que, mediante el Informe N° 00073-2020-OEFA/OAD-UFI, la Jefa de la Unidad de Finanzas, sustenta la necesidad de modificar la escala de viáticos por comisión de servicios en el territorio nacional de acuerdo a las zonas geográficas, toda vez que de la revisión de los gastos por concepto de viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) se verifica que los costos actuales en ciertas zonas del país tal como: Piura (Talara), Tumbes y Ucayali se han visto incrementado producto del cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención del COVID-19, así como mayores costos de alojamiento respecto al personal de la Sede y Jefes de ODE-OE's quienes al término de la comisión de servicio de fiscalización ambiental programada o atención de emergencia ambiental realizan el aislamiento de 07 días calendario, de acuerdo al Anexo N° 06: "Protocolo de Comisiones de Servicios" del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA",

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la modificación de la escala de viáticos por comisión de servicios en el territorio nacional de acuerdo a las zonas geográficas y Anexo, aprobado por la Resolución N° 00081-2019-OEFA/OAD;

Con el visto bueno de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 32° y 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM y el numeral 7.7 del Lineamiento N° 005-2018-OEFA/GEG, modificado mediante Resolución de Gerencia General N° N° 026-2020-OEFA/GEG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Modificar la escala de viáticos por comisión de servicios en el territorio nacional de acuerdo a las zonas geográficas y Anexo, aprobado por la Resolución N° 00081-2019-OEFA/OAD, los mismos que quedarán de la siguiente manera:

CARGOS Y NIVELES	VIÁTICOS POR DÍA DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y POR LUGAR DE DESTINO	
	ZONA A	ZONA B
Presidente/a del Consejo Directivo	S/ 380	S/ 320
Gerente/a General, Director/a, Jefe/a de Oficina, Asesor/a de Alta Dirección, Subdirector/a, Jefe/a de Unidad, Procurador/a Público y servidor/a público, independientemente del vínculo que tengan con el OEFA que por necesidad o naturaleza del servicio requiera realizar viajes al interior del país, desplazándose fuera del ámbito geográfico del departamento de la oficina a la que pertenece.	S/ 320	S/ 280
Jefe/a de Oficina y servidor/a público de ODE – OE's que por necesidad o naturaleza del servicio requiera desplazarse dentro del ámbito geográfico del departamento de la oficina a la que pertenece.	S/ 280	S/ 240



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Artículo Segundo. – Disponer que la presente escala de viáticos entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

[ESANCHEZD]



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

ANEXO
DISTRIBUCIÓN POR ZONAS GEOGRÁFICAS

ZONA GEOGRÁFICA	ZONA
LIMA METROPOLITANA Y PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO*	ZONA A
AREQUIPA	
CAJAMARCA	
CUSCO	
ESPINAR	
LA CONVENCIÓN	
LORETO	
MADRE DE DIOS	
PIURA	
SAN MARTÍN	
TUMBES	
UCAYALI	
AMAZONAS	ZONA B
ANCASH	
APURIMAC	
AYACUCHO	
CHIMBOTE	
COTABAMBAS	
HUANCAVELICA	
HUÁNUCO	
ICA	
JUNIN	
LA LIBERTAD	
LAMBAYEQUE	
LIMA (PROVINCIAS)	
MOQUEGUA	
PASCO	
PICHANAKI	
PUNO	
TACNA	

*Aplicable únicamente para servidores de las ODE - OE's



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00065632"



00065632